

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jose Raúl Barrado Módenes

CONCEJALES

D. Miguel Manzano Pereira
D^a. María Rosario Tomé Muñoz
D. Jesús María García Martín
D^a. María Juana Martín González
D^a. María Ángeles Marcelo Rubio
D. José Ángel Delgado Castillo
D. Marcelo Barrado Fernández
D. Ángel Fernández Mateos
D^a. María Sandra Módenes Tomé
D. Jose Manuel Barreras García

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Teodoro Álvarez Sánchez

En Malpartida de Plasencia, siendo las veinte horas del día veinticinco de junio de dos mil quince, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Raúl Barrado Módenes, y con la asistencia de los Concejales relacionas al margen, que son todos los que forman la Corporación Municipal.

Empezada que fue la sesión, por orden de la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos, que comprendía el Orden del Día:

1. ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos de interés municipal:

- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

**COMISIÓN DE URBANISMO, TURISMO, RÉGIMEN INTERIOR ,
HACIENDA Y CUENTAS.**

Grupo Socialista

Titulares: D. José Raúl Barrado Módenes
D. Jesús María García Martín
D. Miguel Manzano Pereira
Suplente: D^a María Ángeles Marcelo Rubio

Grupo Popular

Titular: D. Marcelo Barrado Fernández
Suplente: D^a Sandra Módenes Tomé

COMISIÓN DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, ASOCIACIONISMO Y EDUCACIÓN.

Grupo Socialista

Titulares: D. José Raúl Barrado Módenes
D^a. María Rosario Tomé Muñoz
D^a María Juana Martín González
Suplente: D. Miguel Manzano Pereira

Grupo Popular

Titular: D. Ángel Fernández Mateos
Suplente: D. Marcelo Barrado Fernández

COMISIÓN DE CULTURA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTE Y JUVENTUD.

Grupo Socialista

Titulares: D. José Raúl Barrado Módenes
D^a. María Ángeles Marcelo Rubio
D. José Ángel Delgado Castillo
Suplente: D^a. María Rosario Tomé Muñoz

Grupo Popular

Titular: D^a Sandra Módenes Tomé
Suplente: D. Marcelo Barrado Fernández

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Grupo Socialista

Titulares: D. José Raúl Barrado Módenes
D. Jesús García Martín
D. José Ángel Delgado Castillo
Suplente: D^a María Juana Martín González

Grupo Popular

Titular: D. José Manuel Barreras García
Suplente: D^a Sandra Módenes Tomé

- ACTO DE ENTREGA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

En el día de ayer se ha formalizado el acto de entrega a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Extremadura de las instalaciones equipos, manuales, llaves y documentos de la nueva EDAR.

A partir de esa fecha, 24 de junio de 2015, el Ayuntamiento debe hacerse cargo de la gestión, conservación, mantenimiento y explotación de dichas instalaciones.

Esto es algo que ya se sabía hace un año, por lo que ha habido tiempo más que suficiente para tomar las medidas oportunas para hacerse cargo de la gestión a partir de esa fecha, pero no se ha hecho nada, ya que ni se ha contratado ese servicio con empresas especializadas, ni se ha seleccionado y formado personal propio del Ayuntamiento para llevar a cabo esa tarea.

Por todo ello nos vemos obligados a contratar a una empresa especializada para que provisionalmente gestione la EDAR durante los próximos tres meses y medio como medida de emergencia hasta tanto se determine la forma definitiva de gestión de ese servicio.

3. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2014.

El Sr. Alcalde da cuenta de que en este punto del Orden del Día la Corporación proceder al examen, censura y aprobación, si ha lugar, de la Cuenta General del Presupuesto referida a 2014.

El Secretario-Interventor, a petición del Alcalde, explica que la Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión de Sanidad, Servicios Sociales, Bienestar Social, Dependencia, Hacienda, Patrimonio y Cuentas de este Ayuntamiento y que durante el periodo de exposición pública no se presentaron reclamaciones ni alegaciones contra ella. Indica también que, de acuerdo con la actual Instrucción de Contabilidad, de aplicación en este Ayuntamiento, dicha Cuenta se compone de los Estados y Cuentas Anuales (Balance de situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, de los Presupuestos Cerrados y Futuros y de los Estados de Tesorería), de los anexos a los Estados Anuales, de los justificantes de cada una de las cuentas anteriores y de los libros de contabilidad.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la Cuenta General del Ejercicio de 2014, tal y como ha sido formada.

Asimismo y en referencia a lo dispuesto en la Regla 226 de la I.C.S., se acuerda remitir copia de la misma al Tribunal de Cuentas con los justificantes que indica en el punto 2 de la Regla 229.

4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 5/2015.

Se da cuenta del expediente de modificaciones de créditos núm. 5/2015 que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	CONCEPTO	Importe a Incrementar
----------------	-----------------	------------------------------

Partida	CONCEPTO	Importe a Incrementar
---------	----------	-----------------------

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia de la siguiente forma:

- a) Con cargo al Remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto de 2014:

C
o
n
c
a
r
g
o
a
l
r
e
m
a
n
e
n
t
e
l
i
q
u
i
d
a
d
o

1
8
.
1
0
0

e
T
e
s
o
r
e
r
í
a
P
a
r
a
g
a
s
t
o
s
g
e
n
e
r
a
l
e
s

b) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Partida	CONCEPTO	Importe de la baja
	Total	100.780

El Secretario-Interventor da cuenta de los informes incorporados al expediente, según los cuales el proyecto de modificación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.

D. Marcelo Barrado se muestra en desacuerdo con la modificación alegando lo siguiente:

- El sueldo del Alcalde merma las disponibilidades presupuestarias. Está de acuerdo en que el Alcalde cobre por dedicación exclusiva, pero le parece excesiva la cantidad presupuestada. Él, en la anterior legislatura, cobraba como Alcalde unos 4.200 euros anuales. El anterior Alcalde cobraba una cantidad similar a la presupuestada ahora, por lo que en su legislatura hubo un importante ahorro que se destinó a crear empleo.

- No está en desacuerdo con la creación de un fondo de rescate, pero no está de acuerdo en la forma en que se ha hecho. Considera que tiene más fin social conceder un puesto de trabajo como hasta ahora se venía haciendo.

- No está de acuerdo con la anulación de créditos de la partida 153-2.619, ya que es necesario seguir reparando calles.

- Se muestra en desacuerdo con la anulación de créditos de la partida 153-2.624 para la adquisición de vehículos. Esta partida se incluyó en el presupuesto para mejorar los servicios al ciudadano.

- Tampoco está de acuerdo con la anulación de créditos de la partida 170-689, ya que la Dehesa Boyal necesita inversiones.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente:

- Respeta la opinión de D. Marcelo Barrado pero no la comparte.

- Si el sueldo que se ha consignado para el Alcalde es similar al que se consignó hace ocho años, quiere decir que el sueldo actual no está actualizado. Todos no tenemos la fortuna de tener una pensión por prejubilación. Está seguro de que si la pensión hubiera sido de 500 o 600 euros el anterior Alcalde se habría puesto un sueldo.

- Considera que los 30.000,00 euros previstos para el fondo de rescate es poco para las necesidades actuales. No se van a dar de cualquier manera, sino que se hará en base a los informes de la trabajadora social. Desgraciadamente no se puede dar trabajo a todos los

necesitados del pueblo y hay personas en riesgo de exclusión. En los últimos meses previos a las elecciones se ha agotado la partida de empleo.

- Las inversiones previstas para el Robledo se han financiado parcialmente con una subvención de la Junta, por lo que hay un crédito sobrante que es el que se ha utilizado para esta modificación.

- Hay partidas que están prácticamente agotadas, como la 334.226, que se incrementa en 20.000,00 euros porque queda un saldo de 2.000,00 euros.

D. Marcelo Barrado responde que no es un privilegiado por tener una pensión digna, ya que para eso ha trabajado muchos años.

Se muestra de acuerdo en que los 30.000,00 euros para el fondo de rescate es poco y recuerda que ellos contrataban en base a los informes de la trabajadora social.

El Sr. Alcalde le contesta que en la partida del fondo de rescate solo había consignados 1.100,00 euros y añade que habían obviado la solución de la gestión de la EDAR, pese a que el Consejero les había advertido que el Ayuntamiento tenía que hacerse cargo a partir de este mes.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor, del Grupo Socialista, y cuatro en contra, el Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 5/2015 en los mismos términos en que ha sido presentado.

2º.- Someterlo a información pública por espacio de quince días.

3º.- Considerarlo definitivamente aprobado si en citado periodo no se presentase reclamación o alegación alguna.

5. DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE.

D. Miguel Manzano formula la siguiente propuesta:

“El Grupo Socialista consideramos que para el buen funcionamiento del Ayuntamiento es necesaria la dedicación exclusiva del Alcalde.

Esto conlleva una retribución. Según la Ley, un municipio como Malpartida podría tener tres personas liberadas. Así mismo esa Ley permitiría una retribución bruta anual para nuestro Alcalde de 40.000 euros. El Alcalde y nuestro Grupo consideramos que la retribución que debe cobrar es de 28.787,08 euros brutos anuales.

El Alcalde no cobraría ninguna otra cantidad en concepto de retribución.

Esta cantidad no deteriora ninguna de las partidas ya existentes, sino que viene del remanente y de las menores cantidades que se facturarán por asistencias a los Plenos, Comisiones y Juntas de Gobierno. El Alcalde no cobra por ninguna de éstas y ha sido reducido en un miembro el número de asistentes a todas estas Comisiones, con el ahorro que esto trae.

El salario que ha decidido el Alcalde es de 1.600,00 euros netos mensuales, al considerar que es el salario que puede cobrar un profesional de su categoría en el sector de la construcción.

Todos estos conceptos se publicarán en un portal de transparencia. Ahora se utilizará el portal del Estado.

Para este año 2015 el Alcalde comenzará a cobrar aproximadamente el día uno d agosto. Esto se debe a todos los trámites legales que se tienen que tomar.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por siete votos a favor, del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones, del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Determinar que el cargo de Alcalde de este Ayuntamiento se desempeñe en régimen de dedicación exclusiva.

2º.- Fijar una retribución bruta mensual por todos los conceptos de 2.056,22 euros, más dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre, lo que hace un total bruto anual de 28.787,08.

3º.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la disponibilidad de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.4.6 DE LAS VIGENTES NORMAS SUBSIDIARIAS. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por indicación del Sr. Alcalde, el Secretario da cuenta de las actuaciones seguidas hasta la fecha y de los informes jurídicos y técnicos incorporados al expediente de modificación del artículo 6.4.6 de las vigentes Normas Subsidiarias..

El Sr. Alcalde manifiesta que, una vez aclarados los hechos y cumpliendo lo que dijo en su discurso de investidura, se somete al Pleno la resolución definitiva del expediente.

Añade que su Grupo, como bien reiteraron en la anterior legislatura, es contrario a esta modificación.

Esta postura ya quedó clara en su programa electoral, criterio compartido con la mayoría de los ciudadanos. Como muestra de esa presión popular están las más de mil alegaciones en contra registradas en el Ayuntamiento.

D. Marcelo Barrado manifiesta que su Grupo se opone a la instalación de empresas contaminantes, pero que ahora las Normas Subsidiarias permiten que estas empresas puedan instalarse fuera de los polígonos industriales.

Considera que los polígonos industriales deben ser para favorecer el desarrollo.

Pregunta que, si estas empresas son tan malas, por qué el gobierno municipal del PSOE favoreció la venta de las parcelas y dio informe favorable a la instalación. Recuerda que fue el gobierno municipal del Partido Popular el que informó desfavorablemente la compatibilidad en 2012.

Añade que la empresa que presentó el proyecto pretendía llevar cabo las actividades de recepción , valorización y posterior transferencia de residuos.

Considera que las Normas Subsidiarias no pueden ser un arma arrojadiza de unos contra otros, sino que deben favorecer la implantación de empresas, especialmente por la situación de paro existente.

Finalmente afirma que el tiempo desenmascarará las mentiras y que su grupo no apoyaría una empresa contaminante. No lo ha hecho antes, ni ahora, ni lo hará nunca.

El Sr. Alcalde le pregunta que, si está en contra de las empresas contaminantes, por qué ha adecuado las Normas Subsidiarias para que puedan instalarse en el polígono industrial.

Manifiesta que el actual gobierno municipal del PSOE no tiene nada que ver con el anterior; que ellos tienen otro criterio y que considera que rectificar es de sabios.

Entiende que ahora no toca hablar de proyectos, sino de modificación de las Normas Subsidiarias y considera que el proyecto dejaba claro que era peligroso.

Se muestra convencido de que la modificación fue una propuesta injusta que chocó con los ciudadanos.

Finalmente manifiesta que la valorización es dar un tratamiento a los residuos y no un simple almacén en el que se guardan y se transfieren.

D. Marcelo Barrado responde que la instalación de las empresas lo decide la Junta.

D. Jesús García contesta que lo que se instala en este pueblo lo decide este pueblo, no la Junta y que la gente entiende el significado de lo que pone en la modificación.

Finalmente comenta que el Grupo Popular sigue sin enterarse de que en el pueblo mandan los ciudadanos.

Una vez debatido el asunto, El Sr. Alcalde somete a la consideración de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Desestimar la alegación formulada por D. Jacinto Rodríguez Almendral por carecer de fundamento jurídico según los informes que obran en el expediente..

2°.- Tomar en consideración la demás alegaciones por entender que la instalación de actividades de gestión de residuos contaminantes y peligrosos que se pretende autorizar en el suelo urbano de uso industrial, supondría un impacto negativo para el medio ambiente, para las empresas ya instaladas y para los intereses generales del municipio.

3°.- Denegar, por las razones expuestas, la aprobación provisional de la modificación del artículo 6.4.6 de las vigentes Normas Subsidiarias aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 15 de junio de 2014.

4°.- Proceder al archivo del expediente tramitado a tal fin.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Marcelo Barrado comenta que por Resolución de la Alcaldía se asignó al Grupo Popular el despacho que en la legislatura anterior ocupaba el Grupo de Izquierda Unida y que dicho despacho estaba inhóspito, lleno de bolsas de basura, folletos y cajas, por lo que no pudieron cambiar sus cosas. Entendía que, hasta que hicieran el traslado, sólo ellos podían usar el despacho que tenían en la anterior legislatura, pero han comprobado que lo han utilizado los concejales del Grupo Socialista. Añade que el equipo de gobierno cuenta con una sala de reuniones y un despacho de Concejalías con ordenador y que ellos no tienen.

El Sr. Alcalde contesta que antes de utilizar el despacho se les había notificado que debían hacer el traslado y que habían tenido tiempo suficiente para hacerlo. Añade que ellos no habían llenado el despacho que se le sha asignado y que hubiera sido mejor comunicar esa situación a la Alcaldía y no en las redes sociales.

Finalmente comenta que el Alcalde tiene su despacho, que hay una sala para reuniones y que el otro despacho es necesario para que los concejales atiendan a los vecinos.

D. Jesús Martín comenta que el Grupo Socialista ha tenido durante los últimos cuatro años un despacho que se utilizaba como almacén y que a veces era ocupado por funcionarios; que ellos estuvieron tres meses sin ordenador y que Izquierda Unida no llegó a tenerlo, por lo que no entiende que ahora formule esas quejas.

Finalmente contesta que si el Grupo Popular quiere un ordenador, debe pedirlo por escrito.

A las veinte horas y cincuenta minutos se levantó la sesión, de todo lo cual, como secretario, doy fe.